



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 096 -2020-MDP/GM

Pimentel, 10 de agosto del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N°341-2020-MDP/SGAySG de fecha 7 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del cual alcanza el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°002-2020-MDP-OEC- Primera Convocatoria para la adquisición de combustible para las diversas unidades móviles de la municipalidad distrital de Pimentel.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia de Gerencia N°003-2020/MDP-GM de fecha 15 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cual se encuentra incluido el Procedimiento de Selección: adquisición de combustible para las diversas unidades móviles de la municipalidad distrital de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 259-2020-MDP/DIR.OPER.MANT.MAQ, de fecha 05 de agosto de 2020 el jefe de la Dirección de Operaciones de Mantenimiento y Maquinaria hace llegar la proyección de combustible para el año 2020.

Que, contando con la certificación de crédito presupuestario que fue solicitado con el informe N°335-2020-MDP/SGAySG, se hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP 0000253 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el importe de **S/.183,565.80 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 Soles)**.

El Artículo 16° de la ley de Contrataciones del Estado 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en Adelante La Ley, Dice: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Conforme a lo regulado en el artículo 41, se ha precisado que, para la convocatoria de un procedimiento de selección, "se debe contar con el expediente de contratación aprobado". En este caso conforme al artículo 42 de la misma Ley en el numeral 42.3. dice: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Asimismo, el Artículo 32 en el numeral 32.1. dice: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

En tal sentido el Valor Estimado ha sido determinado mediante estudio de mercado, por un monto que asciende a la suma de **S/.183,565.80 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 Soles)** según especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria.

Para la presente contratación se deberán tener en cuenta para la ejecución del procedimiento de selección, los siguientes aspectos generales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Documento	Informe N°259-2020-MDP/DIR.OPER.MANT.MAQ.
Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada N°002-2020-MDP-OEC- Primera Convocatoria.
Inclusión en el PAC	El procedimiento se encuentra incluido en el PAC 2020
Objeto	Bienes
Descripción	Adquisición de combustible para las diversas unidades móviles de la municipalidad distrital de Pimentel
Posibilidad de distribución la Buena Pro	No aplica
Cantidad	Ítem 1: 11,520 Ítem 2: 2,700
Unidad de Medida	Ítem 1: Galón Ítem 2: Galón
Plazo de ejecución	4 meses
Valor Estimado	S/.183,565.80 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 Soles).
Sistema de Contratación	Precios Unitarios
Certificación de Crédito Presupuestario - CCP.	CCP-000000253-2020

El expediente de contratación está conformado por el PAC 2020 (procedimiento de selección a convocar programado), requerimiento del área usuaria, las Especificaciones Técnicas, el Valor Estimado y Certificado de Crédito Presupuestario.

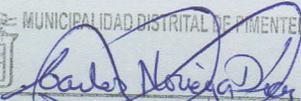
Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2020-MDP-OEC- Primera Convocatoria. Para la Adquisición de Combustible para diversas unidades móviles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por un valor estimado de **S/.183,565.80 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 Soles)**, que incluye todos los costos e impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que se le sea aplicable, ameritando dicho monto un procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, rige bajo el Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DERIVASE** el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y dese cuenta a la Gerencia Municipal y a las áreas correspondientes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL